



Personería Jurídica No. 4078 y 2775
Nov. de 1970 y 1998

PVisión Pensional

“EL COMUNICADOR DE LOS PENSIONADOS”

ENERGÍA BOGOTÁ, CODENSA Y EMGESA

RESPONSABLE: JUNTA DIRECTIVA - SECRETARÍA DE PRENSA
CALLE 39A No. 28-50 TELÉFONOS: 3408986 - 3409442 – 3409443
E-mail: apebce@yahoo.es - apebce@hotmail.com - Bogotá D.C.

No. 259

www.apebce.com

Junio 2021

¿Cómo se logró y qué implica el acuerdo entre el Grupo Energía Bogotá y Enel, Codensa, Emgesa?



Luego de superadas agrias disputas empresariales se creará una nueva sociedad alrededor de Emgesa, que absorbe a Codensa, Enel Green Power y Essa Chile, y que incluye activos de Enel Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá. El centro de todo son las energías renovables.

El conflicto que tenía en orillas diferentes al Grupo Energía Bogotá (GEB) y a la multinacional italiana Enel está llegando a su fin con la construcción de un puente de entendimiento. Las diferencias entre los grupos dejaban en inferioridad de condiciones a Bogotá, al punto de recibir menores dividendos por su participación en la sociedad y restricciones para

incursionar en el mercado de energías renovables no convencionales, que tiene su punto fuerte en la transición energética del país.

El desacuerdo se tradujo en unos menores rendimientos para el Grupo Energía Bogotá, hecho que se hizo notorio en la administración de Enrique Peñalosa. Bajaron del 100 al 70 %, lo que significó que Bogotá dejará de recibir cerca de \$1 billón en beneficios en cuatro años de conflicto, que serán restablecidos luego de concretarse el acuerdo.

Los temas de discusión estaban centrados en la menor distribución de dividendos, los conflictos de

interés y las operaciones con partes vinculadas, las restricciones para ingresar al mercado de energías renovables no convencionales y los desacuerdos frente a las marcas de Enel Codensa y Enel Emgesa.

Enel Américas es la empresa controlante en esta sociedad a través de Emgesa y Codensa. El GEB tiene un 42,8 % de acciones con derecho a voto en Emgesa y 43,5 % en Codensa, y un pequeño porcentaje de acciones preferenciales sin derecho a voto, que si bien inciden en el porcentaje total del Grupo en esas compañías, no permite tener su control. Esto solo se logra con la mayoría de las acciones con derecho a voto, que es lo que tiene Enel.

Estas acciones con derecho a voto son las que determinan el control de la administración de las compañías y el poder de decisión y control estratégico.

Las acciones preferenciales inciden en la distribución de dividendos, pero no en la capacidad de controlar a nivel estratégico y corporativo ninguna de las empresas.

Enel cuenta con una capacidad instalada de 14,9 GW y 28 millones de clientes en Latinoamérica. A través de sus filiales genera y distribuye energía en Argentina, Brasil, Colombia, Perú, Guatemala, Costa Rica y Panamá.



En Colombia, el GEB tiene el 20,4 % del mercado de generación eléctrica, con una participación accionaria del 51,5 % en Emgesa, que cuenta con una capacidad instalada de 3,5 GW, de los cuales 3,1 GW son centrales hidroeléctricas y 0,4 GW plantas térmicas. En distribución tiene el 22,9 % del mercado por su participación del 51,5 % en Codensa y el 16,2 % en Emsa.

Una primera parte del conflicto entre Enel Américas y el GEB fue el tema de la exclusividad, con un ingrediente adicional de menor lucro para la empresa bogotana. Cuando en 1996 el GEB invitó a participar en la capitalización exigió exclusividad en los negocios en el país, que los accionistas pasaron por alto. Enel comenzó a realizar negocios en energías renovables a través de Enel Green Power Colombia y puso en marcha uno de los mayores parques solares en El Paso (Cesar), con una capacidad instalada de 86,2 MW, que representa el 80 % de la capacidad solar total en el país.

Esa jugada empresarial determinó que el crecimiento y fortalecimiento de Enel Américas dejara al margen a GEB. Es decir, en ese momento el Grupo Energía de Bogotá seguía como socio de Enel en empresas que con el tiempo se iban a marchitar. Enel, que había creado la empresa Enel Green Power para incursionar en el mundo en el negocio de la producción de las energías renovables, desarrolla en Colombia su estrategia con el manejo de 14 centrales entre hidroeléctricas (3.097 megavatios), solar (86 megavatios) y eólica (200 MW), que suman 3,3 gigavatios de capacidad total.

Juan Ricardo Ortega, actual presidente del Grupo Energía Bogotá, reconoce que su antecesora, Astrid Álvarez, dio la pelea. Consideró entonces que no era justo que el GEB se quedara por fuera del promisorio negocio de las energías renovables. Pidió a los empresarios italianos dar participación al Grupo en los nuevos negocios realizados a través de la sociedad Enel Green Power Colombia. Desde ese momento comenzaron los distanciamientos, llegando estos hasta los tribunales.

La reconciliación de la sociedad

Esa agria relación entre las dos empresas fue endulzada por dos miembros de junta tras una ardua labor de diplomacia, reconoce el actual presidente del GEB. Se trata de Luis Javier Castro y Martha Veleño. Ellos convencieron a Francesco Starace, presidente de Enel, de poner fin al conflicto y evitar ir a un pleito en el que nadie gana y se mantienen las diferencias empresariales, pudiendo llegar mejor a un acuerdo para trabajar en el proceso de la transformación energética.

Recuerda Ortega que el primer paso que se dio en ese sentido fue formar grupos de trabajo para construir un nuevo escenario, situación en que estuvo de acuerdo la alcaldesa Claudia López. Bogotá contrató a la firma estadounidense Boston Consulting Group para hacer un nuevo plan estratégico que prioriza la generación limpia, la mejora de la calidad del aire como algo vital para Bogotá y el Grupo, y la Ciudad Inteligente como fuente de negocio a través de la electrificación del transporte en Colombia. Esas son las bases del acuerdo, que incluye el crecimiento en generación de energías limpias.

El entendimiento, que debe quedar oficializado entre el 28 de junio y finales de julio, cuando se realicen las respectivas asambleas extraordinarias de los dos grupos societarios, pondrá fin a la disputa de años.

Este acuerdo va a permitir crecer la capacidad de generación en energías renovables, de 2.400 gigavatios a 5.400. Para alcanzar esa meta se requieren inversiones en Colombia, en donde Enel pone US\$700 millones, y otras inversiones en Panamá, Guatemala y Costa Rica. “En estos proyectos va a empezar a participar el Grupo Energía Bogotá como parte de la nueva empresa que se proyecta crear tras el acuerdo”, manifestó Ortega.

Será una compañía de talla internacional que se convertirá en pilar estratégico para el fortalecimiento del Distrito en materia de ciudades inteligentes, movilidad sostenible y transformación energética, precisa un informe del GEB. En la nueva empresa, el Grupo Energía Bogotá tendrá una participación accionaria de 42,51 % y el 57,34 % quedará en manos de Enel.

La estrategia del GEB es crecer, ser verde y solucionar los problemas de la calidad del aire, generando la infraestructura de Ciudad Inteligente con los planes de movilidad, alumbrado público y de nuevas inversiones. La empresa pasaría de valer US\$8.000 millones a US\$10.000 millones.

Con los cambios tecnológicos en el sector de la energía, con medidores inteligentes y otras transformaciones del proceso, para Enel es

estratégico combinar la operación de su generación con la distribución mediante la fusión de Emgesa, Codensa y Enel Green Power, y todo el portafolio de activos permitirá crear una nueva gran empresa con un valor superior a los US\$10.000 millones.



La reorganización societaria permite diversificar los ingresos de pesos a dólares, de manera que un 25 % de los ingresos totales serán en dólares, lo que dará una cobertura ante posibles eventos de inestabilidad. La nueva sociedad se crea alrededor de Emgesa, que absorbe a Codensa, Enel Green Power y Essa Chile, incluyendo activos de Enel Colombia, Costa Rica, Guatemala y Panamá. La operación no afecta en ningún sentido ni tiene relación con la actual participación del Distrito como accionista mayoritario del GEB, que se mantiene con el 65,7 %.

Como consecuencia de esta armonía, las facturas de servicios de energía en Bogotá aparecerán como Enel Bogotá. La integración va a producir unos dividendos mayores a los del pasado por la fortaleza de sus activos de entre \$35.000 y \$40.000 millones anuales.

Los dividendos que no habían sido repartidos serán devueltos al Grupo Energía Bogotá y los dineros que gastaron en posicionar la marca de Enel, cerca de \$4.900 millones, también ingresarán a las cuentas distritales. En total, les entrarán a las arcas del Distrito cerca de \$570.000 millones, explicó Ortega.

El Espectador.

VERDADES Y MENTIRAS SOBRE EL PARO NACIONAL

Como todos sabemos, la aplicación de políticas económicas en contra de la inmensa mayoría de colombianas y colombianos por parte del gobierno uribista (*centro democrático*), ha llevado a la pobreza a inmensas capas de la población colombiana, por falta de oportunidades especialmente a la juventud, de apoyo al sector campesino, etc.



Todo lo anterior, agravado por la pandemia del COVID-19, lo cual ha generado un descontento popular en inmensas capas de la población, el descontento prácticamente empezó desde la posesión de Duque, es así como el 21 de noviembre de 2019 se organiza y desarrolla un gran paro a nivel nacional con grandes movilizaciones en todo el territorio nacional, el cual hubo que suspenderse por el problema de la pandemia.

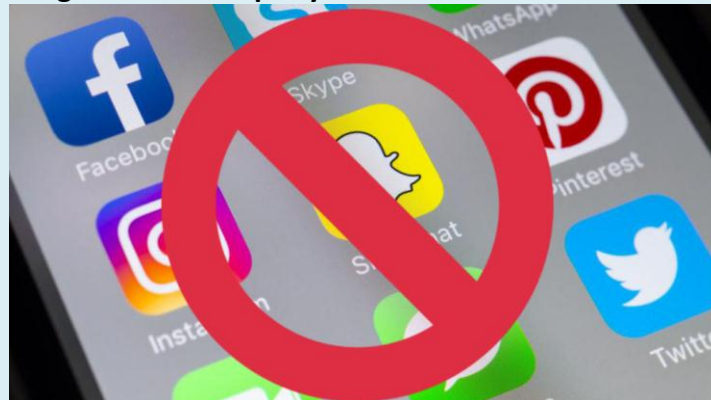
Sin embargo, el gran descontento popular se canalizó a través del Comité Nacional del Paro, quien le presentó al gobierno un pliego de reivindicaciones para mejorar la situación económica y social de la inmensa mayoría de la población, en forma pacífica en junio de 2020. ante lo cual el gobierno uribista con duque a la cabeza no tuvo ni la más mínima consideración, no le mereció ningún tipo de interés con dichas solicitudes; al contrario, aprovechando el encierro y limitaciones de la pandemia arreció con sus Decretos y Leyes en contra de los trabajadores y pensionados, y en general contra todo el pueblo, como el Decreto No. 1174 de 2020, que acaba con las 8 horas de trabajo, con las horas extras, dominicales, con las vacaciones, y con la pensión, etc. etc. y después con la reforma tributaria de Ratasquilla y la reforma a la salud de Vargas Lleras, etc. etc.

Ante la actitud del gobierno cruel, despiadado y corrupto de Uribe y Duque (*centro demoniático*), de oídos sordos, durante casi un año, el Comité Nacional del Paro llamó a una nueva movilización popular, el 28 de abril de 2021, que se convierte prácticamente en indefinida, para presionar al gobierno a que negocie varios puntos que benefician a la inmensa mayoría del pueblo colombiano, como un sistema de salud de buena calidad, pronta y oportuna, la no alza a la gasolina, no a la construcción de tantos peajes, rebaja del aporte a salud para los pensionados del 12% al 4% mensual e incluso que el aumento para nosotros los pensionados sea igual al aumento del Salario Mínimo y no lo del IPC, apoyo al sector campesino, pequeños y medianos agricultores, apoyo a los estudiantes de secundaria y universitarios - *matricula cero o bajas*- un trabajo digno para los jóvenes y sobre todo a los profesionales recién egresados.

Ante tales peticiones:

¿Que ha respondido el gobierno del uribismo (*centro demoniático*), representado por Duque? represión violenta contra las manifestaciones pacíficas, con gases letales, con bala, con represión brutal, con detenciones arbitrarias, con desapariciones, son más de 70 muertos, más de 80 desaparecidos, más de 3000 detenciones arbitrarias, más de 2000 enjuiciados, por el solo hecho de pedir mejores oportunidades, es decir, el uribismo se sostiene en el poder con el apoyo de las fuerzas militares, utilizando la brutalidad y uno que otro empresario.

¿Qué dicen los medios de comunicación al servicio del gobierno corrupto y criminal?



Bien sabido es que, los medios de comunicación en su inmensa mayoría son de ellos, son de los amigos del gobierno, son instrumentos de propaganda del gobierno; entonces ¿qué van a decir?

Que no hay tal paro, que lo que hay es un poco de vándalos, que producen daños, que producen destrozos; pero la verdad, es que son pocos, frente a las multitudinarias marchas pacíficas en todo el país, es decir, son medios de desinformación que deslegitiman la protesta popular y desgraciadamente todavía hay gente que le cree a RCN; CARACOL y El TIEMPO. ¡Dios mío, así nunca vamos a cambiar!

Por eso hay gente que condena y rechaza a los participantes de las marchas y movilizaciones, es decir, se convierten inconscientemente en apoyo de un gobierno corrupto y criminal, gracias a esos medios de desinformación.



Lo cierto es que el gobierno Corrupto y paramilitar del uribismo con duque a la cabeza no ha cedido ni un milímetro para mejorar las condiciones de vida de muchos colombianos, excepto el retiro temporal de la reforma tributaria y la reforma a la salud.

Ese es el gobierno de unidad de la oligarquía, centro democrático, Cambio radical, conservadores, liberales, partido de la U, evangélicos y sectas religiosas, que funcionan solo para los grandes ricos; banqueros, narcotraficantes, grandes comerciantes, terratenientes, gamonales, contrabandistas, las trasnacionales, etc. El pueblo les importa poco o nada, solo para explotarlo y reprimirlo, con excusas insulsas e idiotas que solo unos pocos se la creen, como Venezuela y el castrochavismo.

Pero la actual situación de injusticia, de inequidad, de represión brutal, si tiene solución; ni un voto más por los politiqueros de la oligarquía (*centro demoniatico, Cambio radical, conservadores, liberales, partido de la U, evangélicos y sectas religiosas*).

Con el solo hecho, de que el pueblo colombiano pueda colocar 55 senadores de los partidos del pueblo, en la próxima contienda electoral para senado y cámara, votando por los partidos del pueblo, los partidos **ALTERNATIVOS (UP-UNION PATRIOTICA-POLO D.-COLOMBIA HUMANA, DECENTES, MAIS Y ALGUNOS VERDES)**, con ese solo hecho, en forma pacífica, lograríamos un cambio significativo en favor del pueblo, de nosotros, por mejores condiciones en todo sentido, por la paz, por el progreso.

JUNTA DIRECTIVA.

INFORMACION IMPORTANTE

AFILIADOS A SERVICIOS FUNERARIOS, CUBRIMIENTOS Y CONDICIONES

En estos tiempos difíciles para nuestra salud y vida es de suma importancia que tengamos claro quienes estamos afiliados o no a un servicio funerario, por tal motivo a continuación informamos a que plan se encuentran afiliados aquellos pensionados que se han inscrito mediante la asociación de pensionados, quienes no aparezcan en este listado es muy importante que pregunten en sus familias si cuentan o no con este servicio por medio de otra entidad o persona. Si no cuentan con este servicio pueden comunicarse con la Asociación de Pensionados y/o mediante el correo electrónico apecbe@yahoo.es enviar la solicitud de afiliación, según el plan y la entidad que deseen elegir.

Para cualquier afiliación se deben enviar los siguientes datos: Nombre completo del afiliado, nombre completo de los beneficiarios, número de documento de identidad, fecha de nacimiento y parentesco (de todos según el plan)

COOPSERFUN PLAN INTEGRAL GRUPO

Este plan cubre al afiliado, cónyuge o compañero(a) permanente y padres sin límite de edad (Padres 1 servicio por año) y a los hijos menores de 35 años, hijos con incapacidad permanente sin límite de edad, para los hijos mayores de 35 y nietos, puede pagar un valor adicional por c/u después de cumplir la edad.

AFILIADOSPOR CEDULA: 6135, 26053, 32585, 33078, 64517, 82492, 90177, 94938, 101585, 106377, 113194, 117445, 120128, 121719, 122082, 122692, 125002, 142194, 142198, 142234, 142374, 155048, 155454, 155936, 157768, 157924, 166244, 166502, 166762, 185763, 189886, 220991, 225932, 227149, 254725, 271031, 316088, 327074, 352892, 367151, 367209, , 368717, 368747, 368753, 376316, 387893, 391057, 392073, 392588, 394251, 421959, 463433, 1006774, 1008020, 1065924, 1066375, 1364063, 2055049, 2295655, 2330933, 2352081, 2390228, 2493894, 2842703, 2848325, 2852374, 2853925, 2855911, 2863215, 2863936, 2867847, 2868729, 2869562, 2869911, 2880394, 2883776, 2885290, 2891188, 2892761, 2895676, 2895794, 2897724, 2897992, 2898249, 2903343, 2903959, 2911777, 2913029, 2914404, 2915979, 2922399, 2925724, 2929472, 2937846, 2938386, 2938762, 2942161, 2945197, 3009950, 3029640, 3030756, 3038962, 3068311, 3072003, 3101381, 3174976, 3175450, 3176782, 3177169, 3247373, 3247411, 3247729, 3248028, 3248036, 3248388, 3248530, 3249204, 3264319, 3266323, 3266348, 3267247, 3292287, 3293747, 3786745, 4037429, 4037667, 4261743, 4358259, 4399638, 4425533, 4953895, 5161219, 5467749, 5536496, 5567883, 5577141, 5586698, 5818920, 5847743, 5919729, , 5943629, 6077457, 6082296, 6633481, 6747336, 7488620, 7493836, 10061050, 10552429, 11250905, 11253061, 11330529, 11332519, 11333492, 11334437, 12095194, 12952648, 14955113, 16237168, 17000647, 17003274, 17004740, 17020553, 17032121, 17040297, 17041356, 17042449, 17044300, 17046205, 17049942, 17052314, 17052742, 17053557, 17055891, 17057821, 17058609, 17060085, 17062962, 17066390, 17067787, 17073759, 17073836, 17074020, 17074544, 17076407, 17077701, 17082919, 17083196, 17085422, 17089994, 17091636, 17094912, 17096638, 17097045, 17099837, 17103785, 17104094, 17105586, 17106254, 17106901, 17107909, 17108175, 17110085, 17112768, 17118809, 17118934, 17121721, 17124347, 17126116, 17127206, 17127944, 17131574, 17131806, 17133251, 17134248, 17135124, 17135492, 17137871, 17139080, 17142025, 17142532, 17142684, 17145197, 17154094, 17157805, 17158371, 17159885, 17161907, 17162479, 17163423, 17163515, 17167355, 17168371, 17174180, 17179487, 17179981, 17181286, 17189091, 17189192, 17194669, 17195177, 17195225, 19050226, 19055819, 19059182, 19061869, 19067575, 19074239, 19074593, 19074643, 19083128, 19084120, 19086029, 19089826, 19091082, 19095126, 19098652, 19106326, 19110763, 19118009, 19120341, 19121617, 19121978, 19125354, 19126618, 19141007, 19143204, 19143774, 19163215, 19164743, 19169648, 19169678, 19170467, 19171276, 19178715, 19188485, 19193059, 19198515, 19206781, 19227272, 19239601, 19240599, 19257398, 19286075, 19287276, 19297915, 19309087, 19365968, 19489454, 20010943, 20011230, 20039550, 20046142, 20060539, 20068207, 20069922, 20069970, 20078753, 20082240, 20084173, 20086357, 20088162, 20092859, 20093297, 20098350, 20122751, 20125993, 20139869, 20141336, 20153400, 20164811, 20180381, 20184508, 20195865, 20202758, 20214859, 20215605, 20216315, 20220228, 20223114, 20224322, 20228365, 20228557, 20229735, 20231801, 20234097, 20234488, 20248619, 20253558, 20256967, 20258585, 20262897, 20264790, 20269113, 20274713, 20284014, 20284075, 20300167, 20304164, 20304610, 20304823, 20311622, 20314286, 20318747, 20320551, 20323518, 20331761, 20331772, 20331921, 20334140, 20340209, 20343765, 20344050, 20406669, 20410309, 20411192, 20411673, 20419954, 20426247, 20496917, 20499150, 20697053, 20785240, 20877613, 20880301, 20880545, 20934947, 20935190, 20936114, 20936470, 20937217, 20938255, 20941455, 20944981, 21011968, 21012650, 21021309, 21052534, 21234320, 22282876, 23261701, 23268121, 23539909, 23544418, 23681815, 23852668, 24128407, 24137605, 24292539, 24704986, 27050740, 27920475, 28512788, 28710883, 28756711, 29737311, 35322254, 35324885, 35373495, 35373656, 35413145, 35504878, 38982089, 39523928, 39664694, 39692187, 41307277, 41308382, 41309347, 41315247, 41315813, 41322574, 41325908, 41344138, 41344159, 41366653, 41368059, 41370309, 41375400, 41378177, 41380497, 41381963, 41398507, 41404593, 41405040, 41405431, 41408972, 41412612, 41421150, 41430139,

41436390, 41448146, 41476070, 41481238, 41497466, 41504424, 41514488, 41515948, 41542966, 41555423, 41568644, 41579364, 41579678, 41582031, 41606996, 41609285, 41617048, 41621527, 41650507, 41655477, 41661235, 41680712, 41692341, 41720066, 41740581, 41741469, 41742734, 41757779, 41766750, 42001717, 49763887, 51576034, 51635763, 51699857, 51799595, 51826067, 51869283, 51900946, 52032041, 78018554, 79136387, 79203335, 79287518, 79631238.

COOPSERFUN PLAN TRADICIONAL

Este plan cubre al afiliado, cónyuge o compañero(a) permanente y a los hijos menores de 35 años, para los hijos mayores de 35 y nietos, puede pagar un valor adicional por c/u después de cumplir la edad.

AFILIADOSPOR CEDULA: 84227, 91388, 100369, 240973, 392576, 1021943, 2312107, 2864736, 2889962, 2890594, 2908312, 2911671, 2912946, 3247752, 3265463, 3285925, 17014140, 17055660, 17085546, 17096788, 17148783, 17193773, 19201602, 20033230, 20043637, 20044692, 20094555, 20101612, 20102910, 20105664, 20131986, 20144736, 20158503, 20195669, 20195994, 20209590, 20243441, 20498900, 20542959, 20934685, 20935012, 20935593, 20935868, 20936701, 21077381, 41316203, 41371237, 41371678, 41411895, 41465665, 41528617, 41776258, 51626870

COOPSERFUN PLAN INTEGRAL UNIFAMILIAR GRUPO

Este plan cubre al afiliado y cónyuge sin límite de edad, siete personas en total en total que sean familiares menores de 65 años al momento de la afiliación y sin límite de permanencia, se puede incluir empleada de servicios en el grupo.

AFILIADOSPOR CEDULA: 834783, 2935694, 6087118, 17168183, 17185117, 17186946, 20550655, 20939661, 21021035, 27493671, 35322032, 41485676, 41515433, 41684538

COORSERPARK PLAN GERENCIAL

Este plan cubre al afiliado, cónyuge o compañero(a) permanente, hijos y 2 nietos solteros sin hijos. (Destino final en cementerios públicos)

AFILIADOSPOR CEDULA: 368716, 392595, 2963273, 3004577, 3019722, 3044985, 3101393, 3114935, 3175717, 3247464, 4058996, 4275379, 5710568, 6759705, 9063011, 11430033, 17093784, 17093983, 17138278, 17141687, 17151306, 17165158, 17165795, 17168509, 17181840, 19066795, 19067741, 19107586, 19127211, 19137170, 19163596, 19195549, 19206722, 19207532, 19219262, 19277671, 19286701, 19316272, 20301149, 20301279, 20497882, 20797674, 20880613, 21062893, 24447335, 41300937, 41311743, 41318866, 41353188, 41361399, 41528616, 41574207, 79113102

COORSERPARK PLAN GERENCIAL

Este plan cubre al afiliado, cónyuge o compañero(a) permanente, hijos y 2 nietos solteros sin hijos. (Destino final en cementerios públicos o privados)

AFILIADOSPOR CEDULA: 17143677, 23135299



Líneas de Atención
Desde Celular: #317
Fijo: (1) 3404055



Líneas de Atención
Desde Celular: #523
Fijo: (1) 3175670



AUXILIOS ECONOMICOS SECRETARIA DE ASISTENCIA SOCIAL

FELIPE IZA

En reunión de la Junta directiva realizada el día 12 de Mayo de 2021 se aprobaron Auxilios por Cirugía y Hospitalización de asociados, así:

Por Hospitalización o Cirugía 7 asociados por \$1.075.000

Por fallecimiento de 3 familiares de Asociados por \$661.000

De igual manera por parte de la Secretaria de Asistencia Social se ha estado pendiente de la salud de los asociados. Se les recuerda a los asociados que hayan tenido cirugías o hospitalizaciones recientemente enviarnos los soportes, historia clínica, fotocopia de la C.C., al correo de la Asociación apecbce@yahoo.es o comunicarse con **Felipe Iza** al **Tel.: 3164738410** para dar el correspondiente trámite.

NUEVA ASOCIADA

La Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía de Bogotá, Codensa y Emgesa, le dan la bienvenida a nuestra nueva asociada

ANA OLIVA TORO ORTIZ

FALLECIDOS

La Junta Directiva de la Asociación de Pensionados de las Empresas de Energía Codensa y Emgesa, hace llegar sus más sentidas condolencias a sus familiares y lamenta profundamente el fallecimiento de:



**JOSE ALVARO ROJAS – EDGAR JOAQUIN CORTES ORJUELA – ALFONSO LOPEZ SOSA
RAFAEL MARTIN – RICARDO CHACON LAGOS – DOMINGO HERNANDEZ VILLAMIZAR
ALFONSO ARIAS SOSA – RAUL PERALTA TORRES – MARIA DEL TRANSITO DIAZ**

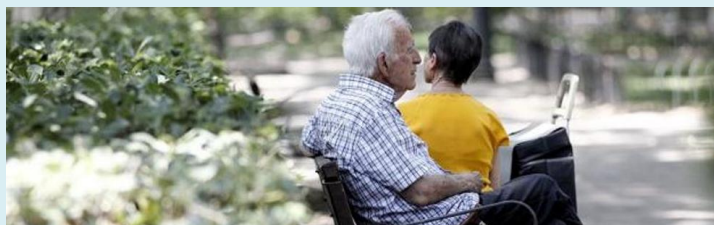
DEUDORES MOROSOS

PAGOS EN EFECTIVO: 19141275, 20311622, 2869911, 17131806, 368716, 35475352, 2922399, 3249539, 17138278, 19061869, 41514065, 11298336, 19102871, 41763222, 19208899.

SOBREGIROS: 17060085, 3101393, 4058996, 41344138, 5591532, 17116132, 4215276, 3247464, 19068688, 20284075, 19215765, 41366653, 20229713, 100369, 2934577, 19169678.

CONOZCA EL CAMBIO EN EL REQUISITO PARA ACCEDER A LA PENSIÓN EN CASO DE VIUDEZ

Un fallo de la corte constitucional modificó uno de los requisitos para reconocer las pensiones de sobrevivientes, lo que hace referencia a cónyuges o compañeros permanentes, a quienes les fallece el esposo, esposa o persona con la que convivían.



La pensión por viudez es una prestación económica para que los beneficiarios del grupo familiar de las personas que fallecen sea afiliados o pensionados, puedan acceder a una continuidad en ingreso del que depende su acceso a bienes y servicios vitales.

Con base a ello, la Corte Constitucional determinó que la pensión que hereda el esposo o compañero permanente ante el fallecimiento de su pareja, será reconocida en la medida en que se comprueben cinco años de convivencia y no dos, como anteriormente lo había señalado la Corte Suprema de Justicia.

Ante dicha determinación, Colpensiones hizo un pronunciamiento precisando que las personas aprovechaban la convivencia de dos años para unirse con pensionados que estaban a punto de fallecer, para posteriormente, quedarse con la mesada bajo la modalidad de pensión de sobreviviente.

"Esa decisión abría la puerta para que algunas personas accedieran a la sustitución pensional con uniones maritales con pensionados de muy corta duración, en muchos casos también espurias", Juan Miguel Villa, presidente de Colpensiones.

Tras esta resolución, la persona que enviuda además de la condición de cónyuge o compañero permanente, debe demostrar la convivencia efectiva por un período de al menos cinco años, sostuvo Eduardo Hoffman Pinilla, Secretario General de Positiva.

Finalmente, este fallo le cerró el paso a 921 personas que tramitaban la solicitud del pago de sustituciones pensionales. Cabe resaltar, que la Corte Constitucional afirmó que para la aplicación de ajustes y modificaciones en materia pensional se debe tener en cuenta el aspecto presupuestal del Estado.



El presidente de la Asociación Colombiana de Administradoras de Fondos de Pensiones y de Cesantía (Asofondos), Santiago Montenegro, dijo este jueves que en el futuro no muy lejano Colombia debe discutir cambiar el régimen de prima media (régimen público de pensiones), teniendo en cuenta que en la actualidad este sistema es insostenible.

"En primer lugar, debido al envejecimiento de la población, la relación entre trabajadores activos y adultos mayores va a seguir cayendo, lo que hace crecientemente inviable los sistemas de pensiones de reparto o los regímenes de prima media, como los llamamos en Colombia", dijo Montenegro durante la clausura del congreso anual que organizó Asofondos de manera virtual este año.

El líder gremial explicó que, para hacer frente a la caída en esta relación, en todo el mundo se están incrementando cotizaciones, se está aumentando la edad de jubilación y se está reduciendo la tasa de reemplazo y, aun con estos ajustes paramétricos, los déficits pensionales de los gobiernos continuarán creciendo.

“La llamada ‘solidaridad intergeneracional’ no existe, ya no puede existir. Cuando los jóvenes de hoy sean adultos mayores no habrá jóvenes suficientes para pagarles sus pensiones. Por estas razones, los países más desarrollados del mundo están incrementando esquemas de ahorro, ya sea de capitalización individual o colectiva. En 1998, ocho países tenían alguna forma de capitalización, esa cifra subió a 12 en 2008 y ahora son 42”, dijo Montenegro.

Y es que en la actualidad, en Colombia, los dineros de los cotizantes a Colpensiones se utilizan para pagar las pensiones de los que ya están jubilados en el sistema público. Hay que mencionar que con los recursos de los cotizantes a Colpensiones no se alcanza a cubrir la totalidad del monto de las pensiones públicas, razón por la cual el Gobierno debe destinar cada año alrededor de \$ 20 billones del presupuesto para cumplir estas obligaciones.

Otro de los factores que criticó Montenegro es la asignación de subsidios que considera regresivos, pues estos llegan a las personas de más altos ingresos y no a los más necesitados.

“El régimen de prima media en Colombia enfrenta dos graves problemas que ha heredado del pasado. Por un lado, unos subsidios regresivos a los pocos que alcanzan a jubilarse y, por otro, unas devoluciones de saldos a los que no se jubilan, las llamadas ‘indemnizaciones sustitutivas’, que no reconocen una tasa de interés real a los afiliados y que, por esa razón, son una verdadera expropiación, que recae sobre los afiliados de menores ingresos”, dijo Montenegro.

Debido a lo anterior, Asofondos sostiene que el régimen de prima media es “altamente regresivo” y debe presentarse un proyecto de ley para que se

A principios de 2020, el entonces ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla había dicho que entre los planes del Gobierno estaba contemplada la realización de una reforma de pensiones que

corrigiera esos errores expuestos por Montenegro y que, con los recursos que se ahorrarían, se ampliaría el programa de Colombia Mayor.



Sin embargo, la llegada de la pandemia del coronavirus y la crisis económica que vivió el país hicieron que el tema pensional no se tocara. De hecho, es poco probable que el gobierno Duque presente una reforma pensional, teniendo en cuenta la difícil situación social que vive el país.

“Tenemos que extender el programa Colombia Mayor a todos los adultos mayores de Sisbén 1 y 2, y aumentar el actual subsidio para que cubra la línea de pobreza absoluta. Este programa deberá convertirse en un verdadero pilar solidario para quienes no tienen capacidad de ahorro y su costo podrá ser financiado con la gradual eliminación de los subsidios del régimen de prima media”, dijo Montenegro.



Asofondos también recomendó fortalecer los llamados Beneficios Económicos Periódicos (BEPS), que son rentas vitalicias para aquellos que no alcanzan a financiar una pensión de salario mínimo y que puede sumar al pilar solidario.

La última propuesta es modificar Colpensiones, para que esta opere basada en un régimen de ahorro individual, tal y como lo hacen ahora las administradoras de fondos de pensiones privadas.

“El pilar contributivo del sistema deberá ser de capitalización individual, con administradores privados y públicos, operando bajo las mismas reglas de juego. En cuarto lugar, tenemos que seguir cambien sus errores y se puedan ahorrar recursos que se pierden año a año.

“Por la baja cobertura de todo el sistema debida a la alta informalidad laboral, y por la regresividad y el elevado déficit del régimen público, hacia el futuro

fortaleciendo las pensiones voluntarias para aquellos que tienen mayor capacidad de ahorro y quieren cubrir mejor los riesgos de vejez”, concluyó.

necesitaremos introducir varios ajustes a nuestro sistema de protección a la vejez”, dijo Montenegro.

LAS 10 EPS MÁS GRANDES DEL PAÍS, SEGÚN SUS INGRESOS OPERACIONALES



Nueva Eps es de lejos la entidad prestadora de salud más grande de Colombia. Así lo reveló el más reciente informe de las 1.000 empresas con los mayores ingresos de la Superintendencia de Sociedades, que ubicó a esta empresa en la sexta casilla del listado.

En el segundo lugar aparece Sura, en la casilla 13, con ingresos de 6 billones de pesos, sin embargo, la ganancia fue mayor a la de Nueva EPS al registrar 32.150 millones de pesos. Por su parte, Santitas se ubica en el tercer puesto, en la casilla 15, al facturar durante el 2020 un total de 5.3 billones pesos. Su ganancia fue de 77.949 millones de pesos.

Fuera del top 20 y en la casilla 23 aparece la EPS Salud Total, que el año pasado obtuvo unos ingresos por valor de 4 billones de pesos y tuvo una ganancia de

120.814 millones de pesos, la mayor entre las cinco primeras.

En el puesto 27 de las 1.000 empresas más grandes y en la sexta posición de las EPS más importantes se encuentra Medimás, que en 2020 se anotó ingresos operacionales por 3.4 billones de pesos.

Adicionalmente, obtuvo una ganancia de 54.093 millones de pesos. Una casilla más abajo (28) se ubica Compensar, que contó el año pasado con ingresos por 3.3 billones de pesos y una ganancia de 14.164 millones de pesos.

Siete casillas más abajo y en la misma plaza, se estableció Famisanar EPS, que facturó el año pasado 2.8 billones de pesos y cerró con una ganancia de 19.705 millones de pesos.

En la octava casilla del listado de las EPS más grandes del país se ubica Coopsalud, empresa que anotó ingresos operacionales por 2.6 billones de pesos y 75.022 millones de pesos de ganancia.

Mientras que en la novena posición está Coomeva con ingresos por 2.4 billones de pesos y una pérdida de 32.910 millones de pesos. Cerrando el top 10 de las EPS más grandes del país aparece en la casilla 43 Mutual Ser, con ingresos por 2.1 billones millones de pesos y una ganancia de 33.012 millones de pesos.